queda condicionado a la presentación o envio, en su caso, a la Jefatura de Instrucción de este Ministerio de la documentación acreditativa de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria antes del día 14 de agosto próximo, cuya documentación es la siguiente:

- Certificado de penales.
 Certificado de buena conducta.
 Certificado de soltería.

Madrid, 21 de julio de 1966.

NIETO

ORDEN de 21 de julio de 1966 por la que se nombra aspirantes de Marina, pertenecientes al Cuerpo de Máquinas, a los opositores que se citan.

Como resultado de los examenes de oposición convocados por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1965, se nombran as-pirantes de Marina pertenecientes al Cuerpo de Máquinas, con antigüedad a todos los efectos de 16 de agosto próximo, y por el orden que se expresa, que es el de censuras obtenidas, a los siguientes opositores:

- D. Domingo Bañuelos Martiño.
 D. Tomás Alfín Massot.
 D. Angel Martinez Martinez.

D. Ignacio Roji Lizaur.

- D. Rafael Sanchez del Alamo Martinez.
 D. Enrique González González.
 D. Juan Antonio Egozcuezábal Fernández.
- D. José Ramón Larburu Echániz.
- D. Manuel Rabanal Vizcaya.D. Vicente Manuel Cenalmor Balari.
- 10.
- D. Luis Manuel Carnicero Iñiguez.

D. Carlos Molins de Sas.

La presentación de estos aspirantes en la Escuela Naval Mi-

litar tendrá lugar el dia 16 de agosto próximo.

El nombramiento de aspirantes de Marina pertenecientes al
Cuerpo de Máquinas de los anteriormente relacionados queda condicionado a la presentación o envio, en su caso, a la Jefatura de Instrucción de este Ministerio de la documentación acreditativa de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria antes del día 14 de agosto próximo, cuya documentación es la siguiente:

- Certificado de penales.Certificado de buena conducta.
- Certificado de soltería.

Madrid, 21 de julio de 1966.

NIETO

MINISTERIO LA GOBERNACION DE

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de fecha 28 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 2, de 2 de enero de 1965), en la que se publica relación de aprobados para ingreso en la Academia Especial de Policia Armada.

Por haberse padecido error de transcripción en la relación de aprobados para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada, publicada por Resolución de esta Dirección General de Seguridad de fecha 28 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 2, de 2 de enero de 1965), se rectifica la misma en el sentido que se expresa:

Donde dice: 308 D. Mesías Romero Fernández 5,6 debe decir. 308 D. Ismesías Romero Fernández 5,666.

Madrid, 14 de julio de 1966.-El Director general, Eduardo Blanco.

> RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso-oposición para cubrir veinticuatro plazas de Cuida-dores Psiquiátricos en los diversos Centros dependientes de dicho Organismo.

Vacantes veinticuatro plazas de Cuidadores Psiquiátricos en los diversos Establecimientos dependientes del Patronato Nacio-nal de Asistencia Psiquiátrica, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de dicho Organismo, se convo-

ca concurso-oposición para la provisión de dichas plazas más las que se produzcan hasta el comienzo de los ejercicios, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.-Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español, mayor de veintiún años y no haber cum-
- plido los cuarenta y cinco.
 b) Carecer de antecedentes penales.
 c) Disfrutar de la aptitud legal y física necesaria para el
- desempeño del cargo.
 d) Observar buena conducta y poseer buenos antecedentes político-sociales.
- político-sociales.

 e) Haber prestado servicio en algún hospital psiquiátrico.
 f) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado,
 Provincia o Municipio u Organismo autónomo.
 g) Caso de que los aspirantes pertenezcan al sexo femenino,
 haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta del mismo.

Segunda.—Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes Segunda.—Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes mediante instancia debidamente reintegrada en el plazo de treinta dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Patronato (Bravo Murillo, número 4, primero, Madrid), dirigidas el excelentísimo señor Presidente del mismo y haciendo constar en ellas, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado, e indicando claramente, el domicillo del opositor y número del documento nacional de identidad. A la solicitud, se acompañará la cantidad de 100 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Asimismo podran presentar sus instancias y satisfacer los derechos de examen por cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con la instancia deberá presentarse una Memoria en la que se especifiquen los méritos y servicios que quiera alegar el aspirante, estimandose como muy calificados los prestados a

la asistencia psiquiátrica.

Tercera.—Si en cualquier momento del concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes negase a conocimiento del Tribunal que aiguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se le excluirá del mismo previa audiencia del propio interesado pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formulo. Cuarta.—En la adjudicación de las plazas se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones complementaries.

ta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones complementarias.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que consideren infundada su exclusión, podrán interponer recurso de reposición ante este Patronato en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista.

Sexta.—Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, se procederá a designar el Tribunal que habrá de ponderar y juzgar los ejercicios y méritos, insertándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Los ejercicios darán comienzo pasados tres meses

Séptima.—Los ejercicios darán comienzo pasados tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal convocará los aspirantes publicando en el mismo, con quince días de antelación por lo menos, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Octava.—El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios.

- 1.º Lectura ante el Tribunal, durante cinco minutos, de un
- texto elegido al efecto.

 2.º Escritura al dictado, a mano, durante cinco minutos.

 3.º Resolver dos problemas en los que intervengan las cua-
- 5.º Resolver dos problemas en los que intervengan las cua-tro reglas aritméticas.

 4.º Contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, a dos temas sacados a la suerte de entre los que constituyen el programa, insertado a continuación de esta convocatoria.

 5.º Ejercicio práctico sobre conducta a observar ante los di-ferentes problemas que puedan presentarse en el sanatorio psi-quiátrico.
- quiátrico

Todos los ejercicios serán eliminatorios. Sin embargo, los tres primeros se realizarán y puntuarán conjuntamente.

Novena.—Terminados los ejercicios el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá ser superior al de vacantes a cubrir.

Independientemente de la lista de aprobados, el Tribunal hará pública también, en su caso, la relación de los concursantes que habiendo superado los ejercicios eliminatorios no tuvieran cabida en aquella para ser tenidos en cuenta a efectos de lo dispuesto en la base 11, párrafo segundo.

Décima.—Aquellos que figuren en la relación a que se refiere la base anterior, presentarán ante el Tribunal, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada cuando haya sido expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.
 - Certificación negativa de antecedentes penales.